



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0343-2011-MDM/AL

Máncora, 24 de Octubre del 2011.

#### VISTO:

El Informe N° 1184-2011-SGIO-MDM, de fecha 18 de Octubre del 2011, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Máncora, quien solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2011.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: “Cada entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán ser comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la entidad y deberá ser publicado en el Sistema de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinara los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones...”

Que, el primer párrafo del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que, “El Plan Anual de Contrataciones de la entidad podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; es decir, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección...”

Que la aprobación y difusión de la modificación del Plan Anual deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 8° del invocado Decreto Supremo, es decir, deberá ser emitido por el Titular de la Entidad y su publicación deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles de su aprobación;

Que, siendo que con informe del visto, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Máncora solicita se emita el correspondiente acto resolutivo modificando el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Máncora, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once, a fin de que se incluya lo precisado en el Informe de la referencia, tal como detallamos a continuación:

- Mantenimiento e Implementación del Local del Gremio de Pescadores Artesanales del Distrito de Mancora, con un valor referencial de S/428,923.93
- Construcción de Canal Vial Para Drenaje Pluvial De La Parte Este del Barrio Nicaragua Del Distrito de Máncora”, con un valor referencial de S/ 850,000.00.



EL FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA  
**CERTIFICA**  
 Abog. Totorani Paola León Guerrero  
 FEDATARIO SUPLENTE  
 MANCORA, 17/02/16



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



De conformidad con el art. 20º, inciso 6º de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades, artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, así como los art. 8º y 9º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Máncora correspondiente al ejercicio fiscal 2011

**ARTICULO SEGUNDO.- INCLUIR** los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva, atendiendo a la propuesta elevada mediante INFORME N°1184-2011-SGIO-MDM, tal como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	OBJETIVO	MONTO
01	MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL LOCAL DEL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL DISTRITO DE MANCORA.	ADS	Brindar una infraestructura cómoda para el desarrollo de actividades culturales y espirituales entre los vecinos del Distrito de Máncora.	S/428,923.93
02	CONSTRUCCION DE CANAL VIAL PARA DRENAJE PLUVIAL DE LA PARTE ESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MÁNCORA.	ADS	Proteger la salud ambiental en la parte este del Barrio Nicaragua.	S/850,000.00

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la Publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE del OSCE dentro del plazo previsto por el artículo 8º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Abastecimiento, con los actos y sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Prof. Victor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE

